

ORDENANZA N°06/2025

VISTO:

El Expediente N°10/2025, caratulado "Pedido de firma de escritura a nombre del Sr. Sergio Martin Venencio";

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 03 abril del corriente año, según consta en el Acta N°02/2025; y

La solicitud presentada por el vecino de la localidad de Ibicuy respecto del lote perteneciente a la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño.

CONSIDERANDO:

Que, el lote en cuestión fue adquirido por el solicitante mediante compra a la Municipalidad de Ibicuy, conforme la documentación presentada y las constancias obrantes en el municipio;

Que, el solicitante ha acreditado el pago total del predio adquirido, así como la presentación de la documentación requerida para la regularización de su situación dominial;

Que, es voluntad del solicitante gestionar la escritura traslativa de dominio a su nombre, con la intervención del Municipio en su calidad de titular del bien;

Que, el inmueble se encuentra identificado con los siguientes datos:

Compradora: Sr. Sergio Martin Venencio, DNI 35.300.172

Ubicación: Lote N°10, Manzana N°96 A

Superficie: 270 m²

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°10.027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

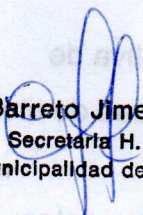
Artículo 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Ezequiel Martín Maneiro, y a la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, Daiana Bernarda Villarroel, a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Sergio Martín Venencio, DNI 35.300.172, conforme al Expediente N°10/2025, respecto del inmueble identificado como Lote N°10, Manzana N°96 A, con una superficie de 270 m², ubicado en la planta urbana de esta Municipalidad.

Artículo 2°: Expídase copia de la presente ordenanza a la solicitante para los fines y efectos correspondientes.

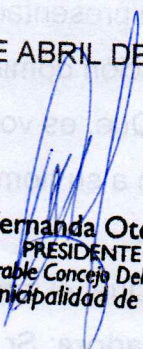
Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

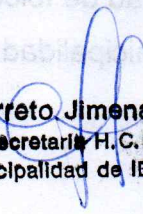
- IBICUY, 03 DE ABRIL DE 2025.


Barreto Jimena S.
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

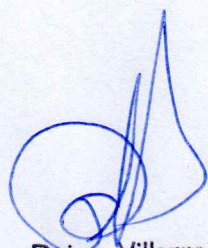
Pase la presente ordenanza N° 06 /2025 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

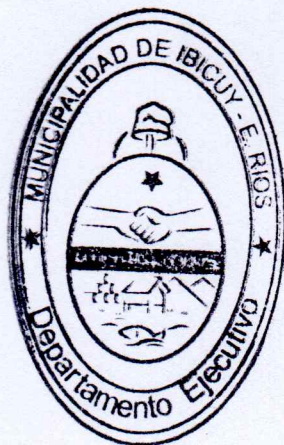



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEMI mediante decreto N° 85/2025 de la fecha 04 de abril de 2025



Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°85/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 04 de abril de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 06/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 03 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°06/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 03 de abril de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dairana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy